



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

22 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 2390

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANADOS GARCÍA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **73.104.456**, en su condición de participante en la convocatoria 2012-061 **Cargo: Asesor, Grado: 1AS-19 Dependencia: Procuraduría Provincial Carmen de Bolívar**, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que la inscripción que efectuó llenó los requisitos exigidos, con los cuales demostraba la experiencia, estudios profesionales y de postgrados, arrojándole la inscripción N° 51568823 del 03/09/12, por lo cual se da fe de haber cumplido y llenado con este requisito; por lo cual solicitaba la inclusión de su nombre en el listado de admitidos para proveer cargos de carrera administrativa en la PGN, dentro de a convocatoria N° 2012-061, "Procurando Mérito y Rectitud 201-2013"

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación impetrada por el señor **FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANADOS GARCÍA**, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se advierte que fue radicada en correspondencia de la PGN el **02 de noviembre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADAMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del término previsto en la ley, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitido y no admitidos, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y cuyo plazo culminaría el **30 del mismo mes y año**.



En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por **EXTEMPORANEA** la reclamación del señor **FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANADOS GARCÍA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 73.104.456 como concursante en la convocatoria 2012-061 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/POZ